**ACUERDO EJECUTIVO Nº 152-2026-MCJ**

San José, 20 de julio del 2026

**LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
**Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que la actividad cultural *"Premios Figueroa a lo Mejor del Cómic Costarricense"* constituye una manifestación artística y narrativa que refleja la identidad, la memoria y la diversidad cultural del país. Esta iniciativa permite reconocer y preservar el patrimonio gráfico, otorgándole legitimidad dentro del panorama cultural nacional y fortaleciendo su papel como vehículo de expresión artística y social.

4. Que la citada actividad incentiva la producción de obras originales, libres de procesos automatizados, que promueven la creatividad y la innovación en el campo de la narrativa gráfica. Al establecer parámetros claros de calidad y originalidad, se estimula la profesionalización del sector y se motiva a nuevos talentos a integrarse en la comunidad artística. El cómic es una herramienta comunicativa que fomenta la lectura, la reflexión crítica y la participación ciudadana. Al visibilizar y premiar obras locales, se contribuye a la formación de públicos lectores, al fortalecimiento de la educación artística y al acceso democrático a contenidos culturales de calidad.

5. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-443-2026 del 15 de julio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

6. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

7. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

8. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural la actividad denominada "*Premios Figueroa a lo Mejor del Cómic Costarricense"*, que se llevará a cabo el 18 de setiembre del 2026, en el CENAC, San José.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 20 de julio del 2026.

**ALEXANDER ASTORGA MONGE**
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud